

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DECRETO 67/2018

AÑO 2026

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COLEGIO ARTURO EDWARDS.

- **ANTECEDENTES GENERALES DE LA UNIDAD EDUCATIVA**

UNIDAD EDUCATIVA: Colegio Arturo Edwards perteneciente a la Corporación Educación Católica Arturo Edwards.

ROL DE LA CORPORACIÓN: 73.143.200-7

REGIÓN: Valparaíso

PROVINCIA: Valparaíso

COMUNA: Valparaíso

DIRECCIÓN: el colegio cuenta con dos sedes:

1. Calle Carrera 682 FONO 32 -2216099

2. Calle Colón 2175 FONO 32 -2214134

DECRETO COOPERARDOR: 04315 del 21 -11 - 61

ROL BASE DATO: 001595-4

MATRÍCULA ACTUAL: 500 estudiantes

MODALIDAD: KINDER a 8º año de Educación General Básica

DOTACIÓN DOCENTE: 1 Director, 2 inspectores, 1 UTP y 37 PROFESORES

AISITENTES DE AULA: 30

NOMBRE DEL DIRECTOR: Luis Alfonso Casado Airola

- **INTRODUCCIÓN.**

El Reglamento Interno de Evaluación del Establecimiento es un documento escrito en el que se expresan todos los acuerdos complementarios al Decreto Exento de Evaluación N° 67/2018 de 1º a 8º año de Educación General Básica mediante el cual se faculta a los establecimientos educacionales para elaborar su reglamento de evaluación en concordancia con los Planes y Programas de Estudio del ministerio de Educación y las características y necesidades de sus estudiantes.

En la confección de dicho reglamento han trabajado el Equipo Directivo, Unidad Técnico pedagógica y el Consejo de Profesores del Colegio Arturo Edwards.

El Reglamento Interno de evaluación del Establecimiento se aplicará a todos los estudiantes de 1º a 8º año de Educación Básica y a los estudiantes de Kinder se aplicará los procedimientos establecidos en su Reglamento Interno.

Desde marzo del año 2024 se iniciará la aplicación del presente Reglamento de Evaluación para los alumnos de 1º a 8º año de Educación Básica.

Siendo el proceso educativo una actividad compartida entre el Colegio y la familia, se debe comunicar a padres, apoderados y alumnos a través de circulares, página web, en reunión de cursos y del Centro General de Padres y Apoderados las principales disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Evaluación del Establecimiento.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción, se evaluará al término de cada año a partir de lo cual se efectuarán las adecuaciones pertinentes.

“Consideramos a los y las estudiantes como protagonista central y en definitiva autor de su propio proceso de aprendizaje, en el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes a través de los más diversos medios y estrategias; donde la evaluación nos permite ir verificando permanentemente el progreso que cada alumno va concretando, ya que ello es el objetivo central de nuestro quehacer educativo.”

El reglamento consta de 7 títulos:

- **TÍTULO I :DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**
- **TÍTULO II :DE LA EVALUACIÓN**
- **TÍTULO III :DE LA CALIFICACIÓN**
- **TÍTULO IV :DE LA PROMOCIÓN**
- **TITULO V :LAS EXIMICIONES PARA LOS ALUMNOS/AS DE 1º A 8º AÑO BÁSICO**
- **TITULO VI :LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR**
- **TITULO VII : PROTOCOLO PARA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICOS MÉDICOS QUE IMPIDAN SU PERMANENCIA REGULAR EN EL ESTABLECIMIENTO.**

Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Cuerpo Docente del Colegio “Arturo Edwards”, correspondiendo a sus autoridades administrar los medios para su aplicación.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Una copia de este documento se envía al Departamento Provincial de Educación correspondiente, para su información.

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del Equipo Técnico Pedagógico del establecimiento y la responsabilidad última del Equipo Directivo.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar para estudiantes de primero a octavo año básico, no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección y el Equipo Técnico Pedagógico del Establecimiento. Del mismo modo, las situaciones de Evaluación, calificación y Promoción Escolar de alumnos no previstas en las disposiciones señaladas en el Decreto N° 67/2018 de Educación General Básica, el Decreto N°112/99 y el Decreto N°83/2015 del Ministerio de Educación, serán resueltas por el Departamento Provincial de Educación correspondiente, dentro del área de su competencia.

1. El año escolar se distribuirá en dos semestres.
2. Se cautelará el logro de los Objetivos de Aprendizaje, los Objetivos de Aprendizaje Transversales, según los Planes y Programas y las Nuevas Bases Curriculares y estándares de aprendizaje entregados por el Ministerio de Educación.

II.- DE LAS EVALUACIONES

- 1.- Tipos de Evaluación e Instrumentos de evaluación
- 2.- De los Procesos de Evaluación y el rol docente
- 3.- De los Padres y Apoderados
- 4.- De los estudiantes
- 5.- De las sanciones
- 6.- De las inasistencias a evaluaciones
- 7.- Validación de exámenes
- 8.- Educación Parvularia

El proceso de evaluación en el establecimiento tendrá la siguiente intencionalidad/:

- a) *Favorecer el crecimiento personal e integral de las y los estudiantes.*
- b) *Fomentar la creatividad y el desarrollo de habilidades del siglo XXI de las y los estudiantes*
- c) *Estimular la participación social, con el fin de mejorar la integración entre las y los estudiantes, considerando las diferencias individuales.*
- d) *Fortalecer los aprendizajes a través de los distintos procesos evaluativos.*

1.- TIPOS DE EVALUACIONES

Se aplicará, a los estudiantes, tres tipos de evaluación:

- Formativa y/o de Proceso
- Acumulativa y/o Sumativa,
- Evaluación Diferenciada (sólo cuando sea pertinente)

1.1 EVALUACIÓN FORMATIVA O DE PROCESO:

a) Definición

El Colegio Arturo Edwards concibe la Evaluación Formativa y/o de Proceso como el conjunto de acciones que tienen como fin seguir paso a paso el trabajo que la o el estudiante realiza, con el objeto de optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje, centrándose en la retroalimentación de los aprendizajes.

b) Objetivos

La evaluación formativa o de proceso tendrá como objetivos:

- ° Determinar el logro de los objetivos establecidos en cada clase y en una unidad de aprendizaje.

- ° Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.

- ° Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los(as) alumnos(as), comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno de ellos(as).

c) Aplicación de la Evaluación Formativa o de Proceso.

Se aplicará en forma continua en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Servirá de orientación al profesor y al alumno en la construcción de los aprendizajes; permitirá ir detectando el ritmo de aprendizaje de los alumnos. Podrán ser evaluaciones formativas, entre otras evaluaciones diagnósticas, guías, fichas de trabajo, actividades de clases, tareas etc., siempre y cuando den cuenta clara del proceso de avance de las habilidades y contenidos de la Unidad de aprendizaje.

Los resultados deben ser informados a la brevedad y analizados con los alumnos después de su aplicación para una pronta retroalimentación si procede. Serán también informados los apoderados de las situaciones especiales de aprendizaje de su hijo(a) en las entrevistas con el profesor de asignatura, si el caso lo amerita.

1.2 EVALUACIÓN ACUMULATIVA O SUMATIVA:

a) Definición

El Colegio Arturo Edwards concibe la Evaluación Acumulativa o Sumativa como el conjunto de acciones que tienden a conocer el grado concreto y real del logro de los Objetivos de Aprendizaje de las y los estudiantes respecto del proceso de enseñanza y aprendizaje. Cada una de estas evaluaciones serán coeficiente uno.

b) Objetivos

La Evaluación Acumulativa o Sumativa tiene por finalidad:

- ° Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.

- ° Proporcionar antecedentes para la calificación de las y los estudiantes, y su promoción.

1.3 EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

El establecimiento reconoce la diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, por lo que promoverá estrategias de evaluación diversificada, en concordancia con el Decreto 67/2018 y el Decreto 83/2015, que orientan el desarrollo de prácticas evaluativas inclusivas en el sistema educativo chileno.

La evaluación diferenciada corresponde a un conjunto de ajustes en los procedimientos e instrumentos de evaluación, cuyo propósito es favorecer la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje por parte de estudiantes que presentan necesidades educativas especiales o barreras para el aprendizaje y la participación.

Responsabilidad del establecimiento

El establecimiento, aun cuando no cuente con Programa de Integración Escolar (PIE), promoverá prácticas pedagógicas inclusivas mediante:

- La implementación de estrategias de diversificación de la enseñanza y evaluación.
- El trabajo colaborativo entre docentes y equipo técnico pedagógico.
- La identificación temprana de estudiantes que requieran apoyos adicionales.
- La comunicación con las familias respecto de las medidas adoptadas para favorecer el aprendizaje.

La Unidad Técnico Pedagógica supervisará la correcta aplicación de estas estrategias y orientará a los docentes en la implementación de prácticas evaluativas inclusivas.

Principios de la evaluación diferenciada

La evaluación diferenciada se regirá por los siguientes principios:

- Inclusión educativa, garantizando la participación de todos los estudiantes en el proceso evaluativo.
- Flexibilidad, permitiendo ajustar estrategias evaluativas según las características y necesidades del estudiante.
- Equidad, brindando oportunidades de aprendizaje sin modificar los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículum, salvo en casos de adecuaciones curriculares formales.
- Evaluación para el aprendizaje, privilegiando la retroalimentación y el acompañamiento pedagógico.

Estudiantes que pueden acceder a evaluación diferenciada

Podrán acceder a estrategias de evaluación diferenciada aquellos estudiantes que presenten:

- Necesidades Educativas Especiales permanentes o transitorias.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastornos del desarrollo o de la atención.
- Situaciones socioemocionales que afecten temporalmente su desempeño escolar.
- Condiciones de salud física o mental debidamente informadas.
- Otras situaciones pedagógicas identificadas por el equipo docente.

El acceso a estas medidas podrá sustentarse en:

- Informes de especialistas externos o internos.
- Evaluaciones pedagógicas del establecimiento.
- Observaciones sistemáticas del equipo docente.

Estrategias de evaluación diferenciada

Las estrategias de evaluación diferenciada podrán incluir, entre otras:

Adecuaciones en los instrumentos

- Simplificación o segmentación de instrucciones.
- Uso de apoyos visuales o gráficos.
- Incorporación de ejemplos.
- Reducción de la cantidad de ítems manteniendo el objetivo evaluado.
- Adaptación del formato del instrumento.

Adecuaciones en la modalidad de evaluación

- Evaluaciones orales.
- Uso de presentaciones o proyectos.
- Evaluaciones prácticas.
- Portafolios o trabajos de proceso.

Adecuaciones en las condiciones de aplicación

- Mayor tiempo para responder.
- Espacios con menor distracción.
- Apoyo en la lectura de instrucciones.
- Uso de material concreto o apoyos tecnológicos cuando corresponda.

Estas adecuaciones no implican modificar los Objetivos de Aprendizaje, salvo cuando se determinen adecuaciones curriculares según la normativa vigente.

Procedimiento de implementación

1. El profesor jefe o docente de asignatura podrá identificar estudiantes que requieran apoyo evaluativo diferenciado.
2. El caso será analizado por el Equipo Técnico Pedagógico junto al profesional de apoyo correspondiente (psicopedagogo, educador diferencial u otro).
3. Se definirán las estrategias de evaluación más pertinentes.
4. Se informará a los docentes que trabajan con el estudiante y al apoderado.
5. Se realizará seguimiento periódico del progreso del estudiante.

Responsabilidad institucional

Será responsabilidad del establecimiento:

- Promover prácticas evaluativas inclusivas en todas las asignaturas.
- Favorecer el trabajo colaborativo entre docentes.
- Registrar las estrategias aplicadas cuando corresponda.
- Informar a las familias sobre las medidas adoptadas para apoyar el aprendizaje.

El Equipo Técnico Pedagógico supervisará la correcta implementación de estas estrategias y velará por su coherencia con el reglamento de evaluación del establecimiento.

SECCIÓN: EVALUACIÓN INCLUSIVA Y DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

El establecimiento reconoce la diversidad de características, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje presentes en los estudiantes, promoviendo prácticas pedagógicas y evaluativas inclusivas que permitan a todos participar y progresar en su proceso educativo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 67/2018 y en el Decreto 83/2015, la evaluación en el establecimiento tendrá un enfoque inclusivo, orientado a favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes mediante la implementación de estrategias de diversificación de la enseñanza y de la evaluación.

Principios de la evaluación inclusiva

La evaluación inclusiva en el establecimiento se sustentará en los siguientes principios:

a) Participación:
Todos los estudiantes tienen derecho a participar en los procesos de evaluación, independientemente de sus características personales, sociales o educativas.

b) Equidad:
Se promoverán oportunidades de evaluación que consideren las diferencias individuales, evitando prácticas que generen discriminación o exclusión.

c) Flexibilidad:
Los docentes podrán diversificar los instrumentos, estrategias y procedimientos evaluativos para favorecer el logro de los Objetivos de Aprendizaje.

d) Evaluación para el aprendizaje:
La evaluación será utilizada principalmente como una herramienta para mejorar los aprendizajes, proporcionando retroalimentación oportuna y significativa a los estudiantes.

Diversificación de la evaluación

Los docentes podrán aplicar diversas estrategias evaluativas con el fin de responder a la diversidad presente en el aula. Estas podrán incluir:

- Evaluaciones escritas adaptadas en formato o extensión.
- Evaluaciones orales.
- Disertaciones o presentaciones.
- Proyectos individuales o grupales.
- Trabajos prácticos.
- Portafolios de aprendizaje.
- Evaluaciones de proceso o desempeño.
- Uso de material concreto o apoyos visuales.

Estas estrategias permitirán recoger evidencias del aprendizaje considerando distintas formas de expresión y comprensión de los contenidos.

Estrategias de apoyo evaluativo

Cuando un estudiante presente dificultades que puedan afectar su desempeño en evaluaciones, en estudiantes de 1° a 4° año, los docentes podrán aplicar medidas de apoyo evaluativo, tales como:

- Mayor tiempo para responder evaluaciones.

- Segmentación de tareas o evaluaciones extensas.
- Simplificación de instrucciones.
- Uso de apoyos visuales o gráficos.
- Lectura o explicación adicional de instrucciones.
- Adaptación del formato del instrumento evaluativo.

Estas medidas buscan facilitar la participación del estudiante en el proceso evaluativo sin modificar necesariamente los Objetivos de Aprendizaje del nivel.

Identificación de estudiantes que requieren apoyo evaluativo

Las estrategias de evaluación inclusiva podrán aplicarse a estudiantes que presenten:

- Dificultades de aprendizaje.
- Necesidades educativas especiales transitorias o permanentes.
- Situaciones socioemocionales que interfieran en su proceso escolar.
- Condiciones de salud física o mental que afecten temporalmente su desempeño académico.
- Otras barreras para el aprendizaje identificadas por el equipo docente.

La aplicación de estas estrategias podrá basarse en:

- Informes de especialistas externos o internos.
- Evaluaciones pedagógicas realizadas por el establecimiento.
- Observación directa de los docentes.
- Información proporcionada por la familia.

1.4 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Las y los estudiantes, serán evaluados con instrumentos orales y escritos:

- a) Pruebas escritas
- b) Trabajos de investigación.
- c) Disertaciones.
- d) Informes
- e) Proyectos.(individuales o en equipos)
- f) Salidas a terreno.
- g) Evaluación de proceso y/o formativa(revisión de cuadernos, Guías de trabajo, ticket de salida, otros)

Importante:

1.-Los trabajos de investigación, disertaciones o proyectos, se podrán realizar solo uno por semestre en las distintas asignaturas. Excepcionalmente UTP podrá autorizar otros proyectos,

2.- DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y EL ROL DOCENTE

2.1 La utilidad del proceso de evaluación para el docente será:

- Saber cuáles Objetivos de Aprendizaje fueron cumplidos, a través del proceso pedagógico proyectado.
- Analizar las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- Adoptar una decisión en relación a las causas que produjeron el logro parcial de los objetivos propuestos.
- Aprender de la experiencia y no incurrir en el futuro en los mismos errores.
- Obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, de los procedimientos utilizados, del programa, de los materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados.
- Generar una actitud de autoevaluación permanente que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica

2.2 Rol docente frente a la aplicación de evaluaciones:

- El docente deberá cotejar que las evaluaciones, indistintamente del tipo que sea, el ámbito en que está se rinda, se encuentre en las condiciones de limpieza y orden, como también en un clima de respeto.
- Las evaluaciones deben ser registradas en el libro de clases digital, mensualmente se deberá registrar a lo menos una evaluación, indicando tipo de evaluación que se aplica.
- Máximo se podrá aplicar 2 evaluaciones por día, por lo tanto, los docentes deberán coordinar, para evitar exceder en dicha cantidad, indistintamente del tipo de evaluación. **CON EXEPCIÓN DE EVALUACIONES ATRASADAS O DE REPETICIÓN, ES DECIR, NO SE CONSIDERAN EN ESTA NORMA.**
- Se aplicará retroalimentación de cada evaluación rendida. El docente deberá hacer énfasis en los Objetivos o Ítems menos logrados o descendidos, registrará en el libro de clases esta acción.
- Para favorecer los procesos de evaluación, el docente fortalecerá la metacognición a partir del trabajo en clases, en base a rubricas, listas de cotejo, pauta de apreciación u otro medio de evidencia del progreso, por ejemplo preguntas de activación o tiket de salida.
- Las evaluaciones deben ser enviadas a UTP, a través de correo electrónico con dos días mínimos de anticipación, para revisar y entregar sugerencias a los docentes. De igual modo a la Psicopedagoga, para realizar las adecuaciones curriculares a los estudiantes con NEE.
- El rol docente, frente al proceso de evaluación es de facilitador, guía y comunicador de la información.

- El rol del Equipo Técnico Pedagógico, es de apoyo frente a la información entregada por los docentes, y de colaborador y orientador frente a los procesos de evaluación que en los que participan los estudiantes y docentes.
- La autoevaluación y la coevaluación se aplicará al finalizar una actividad individual o grupal, el docente determinará cuando se aplicaran.
- Los docentes deberán hacer entrega a los estudiantes, de pautas, listas de cotejos o rubricas, (de las evaluaciones orales, disertaciones, evaluaciones de proceso, trabajos de investigación, evaluaciones de libros de lectura personal, proyectos de aula de las distintas asignaturas), a lo menos una semana antes de ser evaluados, estas deberán estar registradas en sus cuadernos.
- En relación a los trabajos grupales, el profesor debe:
 - Establecer los propósitos claros y precisos.
 - Definir los roles dentro del grupo.
 - Presentar a los alumnos la pauta de evaluación.
 - Proporcionar bibliografía y sitios Web adecuados.
 - Exigir elaboración personal del alumno y no aceptar transcripciones, fotocopias de contenido de texto o copias textuales de Internet.
 - En relación a las notas se asignan un 50% al trabajo grupal y un 50% individual.
 - Se calificará el aprendizaje de contenidos, el dominio de habilidades y competencias.
- Los docentes reemplazantes, podrán aplicar evaluaciones programadas y calificar dichas evaluaciones, según lo establecido en este reglamento.

3.- DE LOS PADRES Y APODERADOS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- Los padres y apoderados, tienen derecho a mantenerse informados en relación al proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijas e hijos.
- Los padres y apoderados recibirán de parte del colegio dos informes de notas parciales anuales (uno en cada semestre), un informe semestral y uno final.
- Los padres y a apoderados que no asistan a reuniones de apoderados y no se acerquen al colegio durante el semestre a justificar su inasistencia, non tendrán derecho a réplica o apelación sobre las calificaciones obtenidas por el estudiantes durante el semestre o en su promedio anual.
- Los padres y apoderados pueden solicitar entrevista con los profesores jefes o de asignatura para informarse del desempeño académico de sus hijas e hijos.
- Si existiese alguna observación que el apoderado quisiera hacer en relación a una evaluación, debe solicitar entrevista con el profesor de asignatura que corresponda. Si no quedase conforme, solicitará una entrevista con UTP.
- Los padres y apoderados no pueden intervenir en la gestión pedagógica del colegio, son docentes y directivos quienes tienen esa responsabilidad.

- Los padres y apoderados deben informarse periódicamente de las evaluaciones que sus hijas e hijos deben rendir, estas serán calendarizadas a través de agenda escolar y cuadernos.

4.- DE LOS ESTUDIANTES Y SU PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación, permitirá a nuestros estudiantes:

- Conocer sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje de determinados aspectos durante el proceso, y qué debe hacer para superarlos.
- Tener una estimación de su propio progreso, ya sea durante el proceso, como al término de éste.
- Obtener una retroalimentación permanente a su trabajo, que le permita optimizar sus logros.
- Generar una actitud de autoevaluación que permita favorecer sus aprendizajes, en forma permanente.
- Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas de los Planes y Programas de estudio, utilizando la escala numérica de 1,0 a 7,0 expresada hasta con un decimal.
- La asistencia a todas las evaluaciones son obligatorias para el alumno.
- Las evaluaciones expresan niveles de logros alcanzados por los estudiantes respecto a los objetivos establecidos en las bases Curriculares de las distintas asignaturas..
- La nota aprobatoria será el 4,0.
- Los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción consignados deberán repetir curso.
- Los resultados de las evaluaciones serán entregados a los alumnos en un plazo no superior a 15 días hábiles desde su aplicación.
- El registro de las evaluaciones en el leccionario y plataforma Lirmi, desde su fecha de aplicación no podrá exceder los 15 días hábiles.
- Los talleres (JEC) serán evaluados con nota de 1,0 a 7,0, y esta calificación podrá ser aplicada en las asignatura, por lo tanto tiene incidencia en el promedio. Los talleres JEC serán evaluados con los instrumentos de evaluación mencionados con anterioridad.
- Si el grupo curso tiene un porcentaje superior al 50% de notas insuficientes en una evaluación de una asignatura, el docente informará a UTP, analizarán las causas del bajo rendimiento, acordarán el reforzamiento del contenido y estrategia de mejora de calificación.
- No se podrá tomar una nueva evaluación si no se ha entregado la calificación de la anterior. Con excepción de estudiantes con Licencia médica.
- Los alumnos no podrán ser calificados estando ausentes.

- **En relación a tareas o trabajos o pruebas escritas las y los estudiantes se obligan a:**
 - **Presentarlos con letra legible, limpieza, orden, corrección ortográfica y redacción adecuada al nivel, lo cual incide en la calificación parcial o global. Según indique instrumento con indicadores de evaluación (rubricas, listas de cotejo, etc)**
- **El alumno tiene derecho a participar en su proceso evaluativo a través de:**
 - Autoevaluación permite la participación activa y responsable de los alumnos en su proceso de aprendizaje.
 - Co-evaluación se entiende por el intercambio de opciones entre el alumno, el profesor y sus pares respecto al logro de los objetivos propuestos.

5.- SANCIONES FRENTE A FALTAS GRAVES EN EL PROCESO DE EVALUACION

5.1 Si en una evaluación un alumno es sorprendido copiando, dejándose copiar, entregando información ya sea oral o escrita o a través de medios tecnológicos, en copia total o parcial de trabajos de investigación, no entregando su evaluación al profesor una vez finalizada la prueba, alterando respuestas ya corregidas, los docentes estarán facultados para adoptar las siguientes medidas:

- Si es sorprendido copiando en evaluación, se calificará con nota 1.0, no se considerará el avance de la evaluación.
- Frente a una situación de plagio de trabajo práctico o de investigación, se calificará con un 1.0
- No tendrá derecho a apelación cuando se verifique que la letra de la escritura no corresponde al estudiante, (padres, hermanos, adultos, compañeros) se utilizará como evidencia el cuaderno y la evaluación escrita.
- Si el profesor considera que al no haber antecedentes anteriores del estudiante en relación a copia o plagio, podrá determinar si aplica otro procedimiento evaluativo de inmediato o en un horario especial fijado por el profesor de la asignatura, el estudiante podrá optar a nota máxima de 4.0.
- La situación quedará consignada en las observaciones del estudiante en libro digital.
- Si reincide nuevamente en otra situación similar, con la misma u otra asignatura, será calificado con nota 1.0. No pudiendo optar a ninguna alternativa para mejorar su calificación.

5.2.- Del mismo modo se procederá en el caso que un estudiante presente trabajos ajenos, como si fueran propios.

En todos los casos consignados en los puntos anteriores, se dejará constancia en el libro digital de clase y se informará por escrito a Unidad Técnica Pedagógica y al Apoderado.

6.- DE LAS INASISTENCIAS A DIFERENTES TIPOS DE EVALUACIÓN

1. Si el alumno presenta justificación personal del apoderado o un certificado médico ante una inasistencia a evaluación, deberá rendirla según se indica:

Sede Colón: Cada docente indicará al apoderado fecha en que será evaluado.

Sede Carrera: Los estudiantes rendirán las evaluaciones atrasadas al lunes siguiente de su incorporación y estas serán aplicadas por Psicopedagoga.

2.- Si un estudiante no concurre a esta segunda instancia de evaluación, será citado conjuntamente con su apoderado, informándole que la evaluación se aplicará en el instante que se reintegre a clases, partiendo de una escala 4.0.

3. La asistencia de los alumnos a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.

4.- En caso que el estudiante, o hubiere asistido a las oportunidades que le entrego el colegio, UTP estará facultada para aplicar la evaluación al alumno en el momento que se reintegre a clases en horario dispuesto por UTP.

4. **De no justificar la inasistencia,** (ya sea con certificado médico o con presencia del apoderado) se aplicará al alumno la evaluación de la asignatura correspondiente, utilizando una escala diferente al grupo curso de 1,0 a 6,0 .

5. Cuando se trata de un trabajo de investigación, trabajo práctico, o disertación y ***no existe la debida justificación de su incumplimiento (certificado médico o justificación presencial del apoderado)***, dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para presentarlo, a partir de la fecha de entrega inicial; la nota máxima a la que podrá acceder será un 5.0 y le corresponderá una anotación en su hoja de observaciones.

6.- Cuando se trata de un trabajo de investigación, trabajo práctico, o ***disertación y existe la debida justificación de su incumplimiento, el docente evaluará en la clase siguiente la presentación del trabajo, y será evaluado con la misma escala (1.0 a 7.0)***. Si el estudiante no cumple en esta segunda oportunidad, se entregará una última oportunidad, pudiendo optar a la escala de 1.0 a 5.0 como máximo.

7. ***En relación a la inasistencia a las evaluaciones de los libros de lectura personal se establece:***

- Podrán ser justificada la inasistencia solo con certificado médico, ya que estas evaluaciones están calendarizadas desde marzo del año en curso.
- Si un alumno informa, el mismo día, que no rendirá la evaluación, porque no ha leído el libro, se le calificara con la nota mínima (1.0), ya que la evaluación está informada desde marzo.
- El docente entregará la evaluación al estudiante y el deberá registrar “**NO LEI EL LIBRO**”
- Si un estudiante informa que por motivos de fuerza mayor, (desastre naturales, problemas familiares graves, enfermedad de algún miembro de la familia de carácter grave) no podrá rendir la evaluación, el docente de la asignatura en conjunto con UTP, determinaran si se entrega una nueva fecha para evaluar al estudiante.

Los planes lectores de los distintos niveles, deben incluir tres textos por semestre como mínimo y estos deben ser parte del Plan lector disponible en la biblioteca del colegio. Se informará en listas de útiles escolares cuáles serán los textos y en marzo se enviará fecha de las evaluaciones. Las fechas de los libros de lectura personal, no podrán ser modificadas.

7.- VALIDACIÓN DE EXÁMENES

- Las personas que no hubieren realizado estudios regulares, que los efectuaron en establecimientos no reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado o en el extranjero en países con los cuales no hubiere Convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación de estudios de Educación General Básica. Para tal efecto, presentarán una solicitud en Secretaría Ministerial de Educación respectiva, la cual designará un establecimiento educacional que le administre los exámenes correspondientes.
- De 1º a 4º año de Educación General básica consistirá en una evaluación en las asignaturas de lenguaje y Comunicación, Matemáticas. Historia y geografía y Ciencias naturales.
- De 5º a 8º año de Educación General básica consistirá en un examen en las asignaturas de: Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales e Inglés.

8.- EVALUACION DE EDUCACIÓN PARVULARIA (ANEXO 1)

- Los y las estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados de acuerdo a las bases Curriculares de la Educación Parvularia y Decreto 289 del 29 / 10 /2001.
- La evaluación será una actividad permanente, constante que permita estimar progresos de los alumnos y hacer los ajustes a la programación de acuerdo a los propios ritmos de aprendizajes.

- El informe que emita la Educadora de Párvulos corresponderá a instrumentos técnicos evaluativos que la docente elabore de acuerdo a las necesidades y características específicas de los párvulos.

III.- DE LAS CALIFICACIONES

1.- Cantidad de calificaciones mínimas por asignatura en cada semestre para estudiantes de primero a octavo año básico.

Asignatura	
Lenguaje y Comunicación	7
Matemática	7
Historia , Geografía y Ciencias sociales	4
Ciencias Naturales	4
Inglés	3
Tecnología	3
Artes Visuales	3
Educación Física	3
Artes Musicales	3
Talleres JEC	3

- Las calificaciones de los distintos tipos de evaluación, serán expresado en escala numérica del 1.0 al 7.0.
- Períodos lectivos: el año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales para calificar a las y los estudiantes.
- La cantidad de calificaciones mínimas en cada asignatura y nivel serán las siguientes :

De la distribución de los instrumentos de evaluación en las calificaciones parciales por semestre:

En las distintas asignaturas y niveles, se podrá realizar solo una evaluación de trabajos, disertación o ABP, el resto de las calificaciones indicadas en este reglamento deben ser en base a evaluaciones escritas. Sin embargo, si el docente lo estima pertinente al proceso podrá incluir en las calificaciones, otros instrumentos de evaluación que sean calificados por sobre la cantidad indicada en este reglamento, previa consulta con UTP

2.- Calificaciones y Talleres de Jornada Escolar Completa (JEC)

Las calificaciones de Talleres JEC y su asignación a las asignaturas será la siguiente:

- Los Talleres JEC serán calificados con 3 notas al Semestre.
- Los promedios de Talleres serán asignados según determine el Consejo de Profesores. A las asignaturas

-

3° y 4° años		5° a 8° años	
TALLER JEC	ASIGNATURA	TALLER JEC	ASIGNATURA
Creaciones literarias	Lenguaje	Ciencia Entretenida	Ciencias Naturales
Computación	Matemática	Formación Ciudadana	Historia y Geografía
Deporte	Ed. Física	Computación y geometría	Matemática
Exprésate en movimiento	Ed. Física	Tecnología aplicada	tecnología
Recreararte	Arte	Artes	Artes
Habilidades Perceptivas	Matemática	Música	Música
Inglés	Lenguaje	Deporte	Ed. Física
		Geometría	Matemática

3.- Formas de calificar

Los estudiantes obtendrán, durante el año escolar, las siguientes calificaciones:

- Parciales
- Promedios semestrales,
- finales y
- promedio general

a) Calificaciones parciales:

Corresponderán a las calificaciones sumativas obtenidas durante el semestre en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y se expresarán hasta con un decimal.

b) Promedios semestrales:

Corresponderán, en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre, se expresará hasta con un decimal.

c) Calificaciones finales:

Corresponderán, en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, al promedio aritmético de los promedios semestrales de cada asignatura y se expresarán hasta con un decimal, se aproximara al decimal cercano.

c) Promedio general:

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el o la estudiante, en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, y se expresará hasta con un decimal, sin aproximación.

NOTA: Si hay igualdad en alumnos o alumnas al momento de premiar a los estudiantes con mejor rendimiento académico, se obtendrá con las 4 asignaturas fundamentales y si vuelve a ver, se calculará el % de las asignaturas restantes.

e) Calificación mínima de aprobación

La calificación mínima de aprobación en las asignaturas o actividades de aprendizaje es 4.0.

e) Calificación de la asignatura de Religión y Orientación

La calificación semestral y final, obtenida por las y los estudiantes en las asignaturas de ORIENTACION Y RELIGIÓN, se hará con los conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I) y no incidirá en su promoción (Decreto Supremo N° 924 de mineduc)

4.- De los promedios limítrofes

- El estudiante que obtenga un promedio bajo el 4.5 recibirá apoyo de : **Reforzamiento Educativo**
- La condición para el beneficio anterior es:
 - Mantener una asistencia al taller de un 100%. Sí, renuncia o falta el estudiante de más de 3 veces sin justificación médica y se encuentra en peligro de repitencia, el apoderado no tendrá derecho a réplica o apelación.
 - El estudiante que obtenga promedio 3,9 será evaluado su desempeño académico anual por un Equipo de Desempeño (Profesor/a Jefe, Profesor/a Asignatura, Jefe UTP)

IV.-DE LA PROMOCIÓN

Para la promoción de las y los estudiantes de Educación Básica se considerará la asistencia y el rendimiento.

- Para ser promovido el alumno requiere un mínimo de un 85 % de asistencia anual.
- Serán promovidos de curso los alumnos de 1º a 8º año básico que aprueben todos las asignaturas de los Planes y Programas y Bases Curriculares.
- Las y los estudiantes están obligados a cumplir con la asistencia requerida.
- Serán promovidos de curso, todos los y las estudiantes que habiendo reprobado una asignatura, tengan un promedio general igual o superior a 4,5.
- Será promovidos de curso, todos los y las estudiantes que habiendo reprobado dos asignaturas, tengan un promedio general igual o superior a 5,0.
- Con tres promedios de asignaturas insuficientes menor o igual a 3,9(rojos) la repitencia es obligatoria
- Las asignaturas reprobadas deben ser considerados en el cálculo del promedio general.
- No existe la repitencia voluntaria en la Enseñanza Básica.
- El Director y el Profesor Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentaje menores de asistencia fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.
- No obstante lo señalado en los puntos anteriores el Director podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en evidencias del Profesor Jefe del curso de los alumnos afectados, no promover de 1º a 2º o de 3º a 4º a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, y que afecte seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Para adoptar la medida de no promoción de un alumno de estos niveles se deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno y la constancia de haber informado oportunamente al apoderado para realizar una labor conjunta.
- Los alumnos que ingresen tardíamente al establecimiento por diversas razones (traslado, cambio de domicilio, situaciones legales, enfermedad) podrán ser promovidos con uno de los semestres aprobados.
- Los alumnos que por traslado se incorporan al establecimiento a partir del mes de julio y proceden de un régimen trimestral de evaluación se procederá de la siguiente forma: el promedio de notas parciales del 1º y 2º trimestre será equivalente al 1er semestre.
- Los alumnos que deben anticipar la finalización del año escolar por diversas razones, tales como: salud, embarazos, servicio militar, viaje al extranjero, problemas sociales y/o emocionales, podrán ser promovidos con el promedio de las notas que tengan hasta ese momento y el 85% del total de los días asistidos a la fecha del retiro.
- La situación final de promoción de cada alumno deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique los

sectores y asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

- El Certificado anual de estudios no será retenido por ningún motivo
- Los docentes no realizarán evaluaciones fuera del periodo lectivo.

V.- LAS EXIMICIONES PARA LOS ALUMNOS/AS DE 1º A 8º AÑO BÁSICO

Según establece el decreto de calificación, Evaluación y Promoción Dec .67/ 2018, en el Artículo N° 5 “ Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla”.

No obstante lo anterior, el Colegio Arturo Edwards, realiza adecuaciones curriculares cuando los estudiantes lo ameriten y requieran en situaciones que afecten su salud y por tanto, su desempeño académico.

- Debido a la gravedad de salud de un alumno que no podrá realizar nunca o por un largo período Educación Física, el Director y UTP, en conjunto con el profesor de la asignatura, y la psicopedagoga, decidirán la realización de la adecuación curricular, dictando una resolución sobre la situación.
- La imposibilidad de realizar Educación Física por un tiempo determinado será reemplazado por un trabajo teórico, previo diagnóstico de un especialista. (1 o 3 meses), Certificado por el médico.
- Para la obtención de la adecuación curricular el apoderado debe presentar los siguientes documentos:
- Carta solicitud dirigida a UTP, donde explique la situación del alumno, se adjunten documentos médicos y se solicite la adecuación curricular de las asignaturas.
- Certificado anual de estudios del año anterior.
- La adecuación curricular de un alumno/a de una asignatura de aprendizaje no lo libera de las siguientes obligaciones:
 - Permanecer físicamente en el lugar en que se desarrolla la clase de la asignatura.
 - Participar activamente en las clases de la asignatura de aprendizaje.
 - Presentar un comportamiento acorde con las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES.

El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrará cualitativamente, de acuerdo al correspondiente nivel educativo y definiendo con la mayor precisión posible, el alcance, la extensión y la profundidad que se espera alcanzar en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno (a), el que se entregará semestralmente a los Padres y Apoderados, junto con el Informe de Calificaciones.

OBSERVACIONES Y REGISTROS DE OAT:

- En el Libro de Clases; Hoja de Vida; Agenda.
- Entrevistas.
- Respeto por las normas del Reglamento de Convivencia.
- Pautas de Observaciones de acuerdo al Informe de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante. Mediante escalas de apreciación realizadas por cada uno de los docentes de aula, acordadas por nivel.
- El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales será registrado en el Informe del Desarrollo Personal y Social del alumno.
- Este Informe se entregará semestralmente a los padres y apoderados.
- Esta evaluación será mediada en conceptos: S = Siempre, G = Generalmente, O = Ocasionalmente, N/O = No Observado
- Estas evaluaciones no inciden en las evaluaciones de los Contenidos
- El Profesor Jefe y los Profesores de Asignatura serán los responsables de realizar esta evaluación.
- Anotaciones positivas y negativas en la hoja de observaciones del libro de clases.
- Observaciones directas del desempeño socio –emocional del alumno
- Acepta y respeta las normas de convivencia.

DECRETOS

1. Decreto 67/2018 de calificación, Evaluación y Promoción escolar vigente
2. Validación de examen: Decreto de Educación N° 651 de 1995, la Resolución Exenta N° 07 / 01986 de 2001. Ordinario N° 5 / 06645 de 2001 y Ordinario N° 05 / 01082 de 2002.

SITUACIONES ESPECIALES:

1. Para aquellos alumnos que deban adelantar su proceso de finalización del año escolar por viaje, problemas de salud, embarazos, becas, participaciones deportivas dentro y fuera del país u otras causas, cerrándose el año escolar con las evaluaciones y asistencia obtenidas hasta ese momento.
2. El director del Establecimiento Educacional, en conjunto con el profesor jefe, profesor de la asignatura, Inspectoría y UTP deberá resolver las situaciones de casos especiales.
3. A los alumnos que ingresen al Colegio durante el transcurso del año escolar, se validarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas.

PROYECTO DE INTEGRACIÓN

Nuestro establecimiento no cuenta con Proyecto de Integración Escolar.

VII.- PROTOCOLO PARA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICOS MÉDICOS QUE IMPIDAN SU PERMANENCIA REGULAR EN EL ESTABLECIMIENTO.

1. El Apoderado, Padres o Tutores deberán presentar Certificado Médico con diagnóstico que indiquen que el o la estudiante no puede tener permanencia regular en el colegio, toda vez, que esto implique un riesgo o deterioro para la salud del estudiante. Contará con un plazo de un mes para presentarlo desde la primera inasistencia.
2. El Apoderado deberá solicitar en forma escrita, a través de entrevista, la recalendarización de evaluaciones pendientes, la entrega de material educativo que el estudiante requiera de las distintas asignaturas según la planificación de clases de los docentes, entrega de contenidos y fechas de evaluaciones futuras.
3. Cada estudiante que se encuentre en situación de aplicar este protocolo, una vez presentado los antecedentes de los puntos anteriores, será evaluado si amerita o no la aplicación de éste mismo por el Equipo Multidisciplinario del colegio, teniendo un plazo de 15 días hábiles

desde la fecha de presentación de antecedentes, para entregar resolución a los padres y/o apoderados.

4. Una vez cumplido los pasos anteriores el colegio, a través de, la o el Profesor Jefe, profesores/as de asignatura y la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica, citarán al apoderado, para informar reprogramación académica (pruebas, guías de trabajo, trabajos teóricos y prácticos). El Apoderado firmará Compromiso de Apoyo al rendimiento académico de su pupilo, comprometiéndose a cumplir lo que indica el informe médico y los requerimientos del Equipo Multidisciplinario del colegio.
5. El procedimiento para la aplicación de evaluaciones será el siguiente:
 - El estudiante debe asistir el día y en el horario indicado en compañía de su apoderado
 - Rendirá evaluaciones programadas con su Profesor Jefe, profesor/a de asignatura o UTP, según horario disponible del docente. Una vez terminada la evaluación, se solicitará la presencia del apoderado para revisar la evaluación y entregar la calificación correspondiente. También pueden ser entregados y corregidos con 5 días hábiles, desde la fecha de rendición de la evaluación.
 - Los trabajos prácticos o teóricos, serán entregados por el apoderado en la fecha indicada, y se entregará el resultado de la evaluación a los 7 días hábiles siguientes.
6. Todo el material Educativo que se entregue al estudiante para trabajar en el hogar, será responsabilidad del Apoderado que los estudie, complete y mantenga en orden en sus cuadernos. A sí mismo, las tareas que se asignen en los textos de estudio, deberán ser presentadas en las fechas indicadas por los Docentes.
7. Si el apoderado no asiste con el estudiante en la fecha indicada por el docente para evaluaciones o presentación de tareas o trabajos prácticos, teóricos, deberá presentar justificativo médico, y de no presentarlo, se aplicará Reglamento de Evaluación vigente, eso implica, que en caso de las evaluaciones atrasadas o ausentes, se tomará inmediatamente se presente en el colegio, y en el caso de tareas o trabajos, partirán de nota 6 en su escala de evaluación.
8. Finalmente una vez al mes la Jefa de UTP y el o la Profesora Jefe citarán al apoderado para ir evaluando el estado de avance.

ANEXO N° 1

VII. REGLAMENTO DE EVALUACION PARVULARIA

1. Sentido de la Evaluación

La evaluación en Educación Parvularia constituye un proceso permanente, formativo y sistemático que permite conocer los avances, intereses y necesidades de aprendizaje de los niños y niñas, con el fin de orientar la toma de decisiones pedagógicas que favorezcan su desarrollo integral.

De acuerdo con las Bases Curriculares de Educación Parvularia, la evaluación se centra en los procesos de aprendizaje, respetando el ritmo, las características y la singularidad de cada niño o niña.

En coherencia con el Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia, la evaluación permite reflexionar sobre la práctica pedagógica, ajustar las estrategias de enseñanza y favorecer el aprendizaje de todos los niños y niñas.

2. Características de la Evaluación

La evaluación en Educación Parvularia se caracteriza por ser:

- ✓ Formativa, ya que orienta y mejora los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Auténtica, basada en experiencias reales de aprendizaje.
- ✓ Integral, considerando el desarrollo del niño o niña en sus distintas dimensiones.
- ✓ Inclusiva, respetando la diversidad, ritmos y estilos de aprendizaje.
- ✓ Centrada en el niño o niña, reconociéndolo como protagonista de su propio aprendizaje.

3. Momentos de la Evaluación

Evaluación Diagnóstica: Se realiza al inicio del año escolar, durante el mes de marzo, con el propósito de conocer experiencias previas, intereses, características del grupo y nivel de desarrollo de los niños y niñas.

Evaluación Formativa: Se desarrolla de manera permanente durante todo el año a través de la observación de las experiencias de aprendizaje. Permite monitorear el progreso, identificar logros y necesidades de apoyo y ajustar las estrategias pedagógicas.

Evaluación de Sumativa: Se realiza al finalizar cada semestre con el propósito de comunicar a las familias los avances en el aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas. Se entrega mediante Informe al Hogar en julio y diciembre.

4. Evidencias del Aprendizaje

El proceso de evaluación se sustenta en evidencias del aprendizaje observadas en las experiencias educativas. Las evidencias pueden registrarse mediante:

- ✓ Observación directa
- ✓ Registros de observación o anecdóticos
- ✓ Listas de cotejo
- ✓ Escalas de apreciación
- ✓ Producciones de los niños y niñas
- ✓ Registros fotográficos o audiovisuales
- ✓ Registros en plataforma institucional cuando corresponda

La evidencia recopilada permite analizar los procesos de aprendizaje y orientar la toma de decisiones pedagógicas.

5. Participación de los Niños y Niñas en la Evaluación

Se promueve la participación de los niños y niñas en procesos de reflexión sobre sus propios aprendizajes mediante conversaciones, preguntas y espacios de autoevaluación acordes a su edad.

Esto favorece el desarrollo progresivo de la metacognición y la autorregulación del aprendizaje.

6. Comunicación con las Familias

La información sobre el proceso de aprendizaje de los niños y niñas se comunica a las familias mediante:

- ✓ Informe al Hogar (dos veces al año, al finalizar el primer y segundo semestre)
- ✓ entrevistas con apoderados
- ✓ reuniones de curso
- ✓ plataforma institucional cuando corresponda.

Esta comunicación permite fortalecer el trabajo conjunto entre familia y establecimiento educativo.

7. Apoyo y Acompañamiento a los Estudiantes

Cuando el proceso de evaluación permite detectar necesidades de apoyo en el aprendizaje o desarrollo de algún niño o niña, se podrán implementar las siguientes acciones:

- ✓ Entrevista con la familia para compartir información y acordar estrategias de apoyo.
- ✓ Implementación de estrategias pedagógicas diferenciadas dentro del aula.
- ✓ Trabajo colaborativo entre educadora y equipo educativo.
- ✓ Derivación al equipo de apoyo (Psicopedagoga / equipo Psicosocial) del establecimiento cuando corresponda.

8. Responsabilidades del Equipo de Apoyo

Psicopedagoga

- ✓ Apoyar en la evaluación y detección de necesidades educativas.
- ✓ Orientar estrategias pedagógicas para favorecer el aprendizaje.
- ✓ Realizar evaluaciones psicopedagógicas cuando corresponda.
- ✓ Colaborar con las educadoras en la implementación de apoyos pedagógicos.

Equipo Psicosocial

- ✓ Apoyar en la detección de necesidades socioemocionales o familiares.
- ✓ Orientar estrategias de apoyo para el bienestar de los niños y niñas.
- ✓ Realizar acompañamiento a estudiantes que lo requieran.
- ✓ Coordinar acciones con las familias y profesionales externos cuando corresponda.
- ✓

9. Principios que Orientan la Evaluación

La evaluación en Educación Parvularia se orienta por los principios pedagógicos establecidos en las **Bases Curriculares de Educación Parvularia**, los cuales guían las decisiones evaluativas y la interpretación de los aprendizajes de los niños y niñas.

- ✓ **Bienestar:** La evaluación resguarda el bienestar emocional del niño o niña, evitando situaciones de presión o estrés, y favoreciendo experiencias positivas de aprendizaje.
- ✓ **Actividad:** La evaluación se basa en la participación activa de los niños y niñas, observando sus aprendizajes en experiencias significativas y no en situaciones artificiales.
- ✓ **Singularidad:** La evaluación considera las características, ritmos e intereses propios de cada niño o niña, evitando comparaciones y valorando sus avances individuales.
- ✓ **Relación:** La evaluación reconoce la importancia de las interacciones con otros, considerando el aprendizaje que ocurre en la relación con pares y adultos.
- ✓ **Juego:** La evaluación se realiza en contextos de juego, comprendiendo que este es el medio principal de aprendizaje en Educación Parvularia.
- ✓ **Unidad:** La evaluación considera al niño o niña de manera integral, abarcando las distintas dimensiones de su desarrollo y evitando fragmentar los aprendizajes.
- ✓ **Significatividad:** La evaluación se centra en aprendizajes que tienen sentido para los niños y niñas, observando cómo comprenden, aplican y vinculan lo aprendido con su vida cotidiana.